



AYUNTAMIENTO  
DE  
MOZONCILLO  
(Segovia)

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2010

### Alcalde-Presidente:

D. Ángel Fernández Casado

### Concejales asistentes:

D<sup>a</sup>. Elena Arribas Herranz  
D<sup>a</sup> Cristina Criado Gómez  
D. Diego García  
D<sup>a</sup>. Ana Rosa Bravo Cristóbal  
D<sup>a</sup>. Beatriz del Pozo Valverde  
D. Francisco Herrero Herranz  
D. Juan Luis Herranz García

### Concejales ausentes:

D. Félix Vallejo Sanjuán

### Secretario:

D. Antonio Oliván Gracia

"En la localidad de Mozoncillo, provincia de Segovia, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil diez se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. al margen relacionados, quienes integran el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria del mismo, en primera convocatoria, con arreglo a la convocatoria previamente difundida. Presidida por el Sr. Alcalde, D. Ángel Fernández Casado, en ejercicio de sus funciones, y una vez abierta por el mismo, la sesión se desarrolló como indica el siguiente relato:

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-  
Dada cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de 2 de noviembre de 2010, se producen las siguientes observaciones acerca de su contenido:

-De D<sup>a</sup>. Cristina Criado, que considera, y es aceptado por los presentes, que la enmienda practicada en el punto 3§., "Resoluciones de la Alcaldía", del acta de la sesión de 30-9-2010 debe estar redactada de esta forma, y no la que aparece en el borrador : "La Corporación recuerda que en ese número aparecía una entrevista de tres páginas con una cooperante de "Farmacéuticos en Acción", que se estima impropio que apareciese ahí, aunque la misma sea natural de Mozoncillo, y consideran que no debe repetirse."

-De D. Juan Luis Herranz, que estima que su segunda intervención en el apartado 11, "Ruegos y preguntas", no está correctamente reflejada, y propone, y es aceptado por los presentes, que el párrafo entero sea sustituido por este otro:

"-También el Sr. Juan Luis Herranz recordó lo aprobado en la Junta de Gobierno de la MAMPI, sobre el salario que está previsto pagar a los empleados municipales que  
*ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2010*



realicen trabajos extraordinarios -sobre todo, recogida de basuras- en los días de las fiestas."

Concluido el diálogo, a su término, y por asentimiento unánime, el Pleno acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria de 2 de noviembre de 2010, con las dos modificaciones que se han detallado más arriba.

2.- CORRESPONDENCIA.- Se da lugar a la siguiente correspondencia recibida:

-Escrito de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, trasladando su acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de noviembre 2010, que aprueba el alta de un módulo más de los concedidos al Ayuntamiento de Mozoncillo en el Programa de las Escuelas Deportivas para el curso 2010-2011, promovido por la Excma. Diputación Provincial, con un nuevo módulo de "Fútbol Sala". La Corporación queda enterada.

-Escrito de la Dirección General de Industria, de la Junta de Castilla y León, recordando que el Reglamento Electrónico de Baja Tensión, aprobado en 2002, establece la obligatoriedad de una Inspección cada 5 años de los alumbrados públicos y locales de pública concurrencia, que enumera, y como quiera que no consta en esa Dirección General el certificado de esas inspecciones periódicas, recuerda la obligatoriedad de hacerlo, y amenaza con sanciones por incurrir en falta grave.

Afirma el Sr. Alcalde que cree que esta revisión ya se ha llevado a cabo recientemente.

La Corporación queda enterada.

-Escrito de la Sociedad General de Autores, recordando la cantidad que está pendiente de serle abonada, por los derechos de autor de las fiestas de 2009, y la información sobre las de 2010 que tienen solicitada, por todo lo cual recuerdan que el Ayuntamiento de Mozoncillo carece de autorización para utilizar obras de propiedad intelectual en cualquier evento público, y amenazan con toda clase de medidas judiciales, cautelares y penales.

Los reunidos comentan esta nueva salida de tono de la SGAE, litigante veterana contra Ayuntamientos, asociaciones, bares, comercios, organizadores de actos sociales, etc., que reclama incansablemente exorbitantes derechos de autor que calcula por métodos sólo conocidos por ella, y comentan la noticia surgida recientemente en los medios de comunicación, sobre la sentencia que condena a dicha SGAE a devolver cantidades recaudadas indebidamente a algunos Ayuntamientos de Cataluña, determinando que se investigue este asunto, por su este Ayuntamiento pudiese acogerse a la misma, de modo que se redujesen o evitasen estos gastos abusivos.

La Corporación queda enterada de esta última misiva.

-Escrito de la empresa Seguraliment S.L., de Boecillo, trasladando el informe del análisis de 18 de octubre pasado, de las aguas de abastecimiento domiciliario a la población, y cuyo resultado final es de "agua apta para el consumo humano", de acuerdo con la legislación vigente. La Corporación queda enterada.



*AYUNTAMIENTO  
DE  
MOZONCILLO  
(Segovia)*

-Escrito de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, trasladando las medidas adoptadas ante el riesgo de nevadas en determinadas fechas invernales en esta provincia. La Corporación queda enterada y dispone que se adopten las medidas pertinentes en estos casos para combatir las consecuencias de las nevadas y las inclemencias invernales. La Corporación queda enterada.

-Escrito del Servicio T. de Sanidad y Bienestar Social, de la Junta de Castilla y León, conteniendo las instrucciones de la Campaña para el sacrificio domiciliario de cerdos, en el período octubre 2010-abril 2011, y animales silvestres abatidos en cacerías; e igualmente, el nombre de la Veterinaria colaboradora designada para la presente campaña, D<sup>a</sup>. Delia Muñoz Ruiz, de Fuentesrebollo (Segovia), sin perjuicio de que cualquier vecino pueda acudir a los servicios veterinarios oficiales, de la Junta de Castilla y León, radicados en el centro de Salud. La Corporación queda enterada y dispone que se difunda el contenido de este escrito entre el vecindario.

-Escrito del Diputado responsable del Área de Asuntos Sociales y Deportes, de la Excm. Diputación Provincial, con las bases del XVIII Concurso provincial de Belenes, que se desarrollará durante las próximas fiestas navideñas. La Corporación queda enterada y dispone que se le dé la máxima difusión.

-Escrito del Servicio T. de Sanidad y Bienestar Social, adjuntando un informe emitido por los Servicios Oficiales Farmacéuticos acerca de la temporada 2010 en la piscina municipal de Mozoncillo, en el que se contienen lo que llama "irregularidades", que deben ser subsanados con carácter previo a la solicitud de una nueva reapertura para la temporada 2011. Dichas irregularidades son, en resumen, las siguientes:

- 1) Presencia de arena en el fondo del vaso infantil
- 2) Falta de jabón líquido y papel desechable en aseos, vestuarios y duchas
- 3) Anomalías en el Libro Registro Oficial de Datos, por haberse mojado las hojas
- 4) Presencia de hierbas en las juntas de todo el pavimento de la zona de playa.

Los reunidos deliberan brevemente, y finalmente disponen que se lleven a cabo las actuaciones necesarias encaminadas a subsanar todas estas deficiencias, de cara a la temporada del verano de 2011.

-Escrito de la Mancomunidad de Municipios del Río Pirón, trasladando el acuerdo de su Junta de Gobierno de 20-10-2010, relacionado con el acuerdo que adoptó el Ayuntamiento de Mozoncillo de proponerle la modificación del sistema de repartir entre los cuatro municipios mancomunados los costes del servicio de recogida de basuras, de modo que no se base en el número de habitantes, sino el de los kilogramos de basura que se recoja en los contenedores de cada municipio, implantando un sistema de pesado de los mismos a la hora de vaciarlos. Dicho acuerdo de la Junta de Gobierno de la MAMPI, literalmente, es el siguiente: "Establecer que el sistema de aportaciones de los municipios integrantes de la Mancomunidad para el pago de los servicios prestados en el Centro de Tratamiento de Residuos de Los Huertos, del Consorcio Provincial de Medio Ambiente sea en función de los kilogramos de basura generada por cada municipio".



**AYUNTAMIENTO  
DE  
MOZONCILLO  
(Segovia)**

Comenta el Sr. Alcalde que este acuerdo era largamente esperado, pues supondrá un reparto equitativo de los gastos que soporta la MAMPI por el servicio de recogida de basuras, pero, al parecer, el Ayuntamiento de Cantimpalos ha recurrido en reposición el acuerdo, y ser de nuevo la Junta de Gobierno la que tendrá que resolver este recurso.

La Corporación queda enterada.

-Auto del Sr. Juez del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Segovia, dictado en la "pieza separada" de suspensión/medidas cautelares, a petición de la Plataforma para la Defensa Del Centro de Día de Mozoncillo -parte actora en el recurso contencioso administrativo interpuesto contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 24 de junio de 2010, sobre la concesión administrativa del Centro de Día de Mozoncillo a la Fundación "Las Eras"-, "pieza separada", que solicitaba la suspensión cautelar de la ejecución del acto administrativo recurrido. El presente Auto judicial contiene los siguientes acuerdos: "1.º No haber lugar a la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado, identificado al hecho primero de este auto, solicitada por la parte actora en el recurso n.º P.A. 123/2010. 2.º No hacer una especial condena en costas."

La Corporación queda enterada de esta resolución judicial, sin interponer recurso contra la misma, por ser conforme con las pretensiones municipales.

-Escrito del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3 de Segovia, notificando al Ayuntamiento el expediente de dominio n.º 602/2010, tramitado por el mismo a instancia de D. Miguel Merino García y D.ª María Isabel Merino García, para la inmatriculación de una finca urbana radicada en este municipio, una casa en la Plaza Mayor, 9, según detalle que consta en la documentación remitida; notificación que se practica por colindar dicha finca con una vía pública de titularidad municipal, la Plaza Mayor. Tras examinar la documentación aportado, y no apreciando perjuicio alguno para el patrimonio ni los intereses municipales, la Corporación, unánimemente, resuelve quedar enterada de este asunto, sin formular alegación alguna.

-Escrito del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 5 de Segovia, notificando al Ayuntamiento el expediente de dominio n.º 789/2010, por exceso de cabida, tramitado por el mismo a instancia de D. Diego García Manso, para la rectificación de la superficie de una finca urbana radicada en este municipio, un huerto en la Calle del Calvario, 15, según detalle que consta en la documentación remitida; notificación que se practica por colindar dicha finca con vías públicas de titularidad municipal, las calles del Calvario, los Huertos y el Caño. Tras examinar la documentación aportado, y no apreciando perjuicio alguno para el patrimonio ni los intereses municipales, la Corporación, unánimemente, resuelve quedar enterada de este asunto, sin formular alegación alguna.

3.- CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta acto seguido a la Corporación de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento:



*AYUNTAMIENTO  
DE  
MOZONCILLO  
(Segovia)*

1.- De 3-11-2010, de autorizar a D. Elías Yagüe Pérez, de Carbonero el Mayor, para instalar una pequeña explotación avícola de 10 gallinas y 5 pollos, con una UGM, en recinto ya existente, parcela rústica, n.º. 8 del polígono 7, de Mozoncillo.

2.- De 3-11-2010, de autorizar a D. Elías Yagüe Pérez, de Carbonero el Mayor, para instalar una pequeña explotación equina, corral doméstico, de 2 caballos, con una UGM, en recinto ya existente, parcela rústica n. 8 del polígono 7.

3.- De 5-11-2010, de concesión de licencia de obras menores a Da. Gema Torrego Arribas, para las de "formación de cámara y cambio de ventanas", en C/ Charca, 9; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 19'80 euros.

4.- De 5-11-2010, de concesión de licencia de obras menores a D. José Ruiz Domingo, para las de "pintar fachada", en C/ Pez, 2; sin liquidación tributaria, por aplicación del criterio municipal de primar el ornato público de los edificios.

5.- De 5-11-2010, de concesión de licencia de obras menores a D. Julián García Acebes, para las de "retejo de vivienda", en C/ Carbonero, 13; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 76'00 euros.

6.- De 8-11-2010, concediendo licencia de obras mayores y ambiental a Suministros Solares S.L., en representación de Rub-Her Pinturas y Barnizados S.L., para las de "Instalación solar fotovoltaica (20 kv.) conectada a la red, sobre cubierta de nave existente", en parcela rústica n. 5048 del polígono 17, paraje "Camino del Hontanar", de Mozoncillo, con sujeción al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. David Manso López; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 1.462'01 euros.

7.- De 19-11-2010, de concesión a la Fundación "Las Eras", de Mozoncillo, las siguientes licencias municipales:

1.- De ACTIVIDAD, -sujeta al régimen de "comunicación", de los previstos en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León-, para la de "Centro Residencial de Personas Mayores", a desarrollar en edificio de nueva construcción a levantar en C/ Escobar, 28, de Mozoncillo.ç

2.- De OBRAS, para las de ejecución de "Reforma y ampliación de Centro de Día para Centro Residencial de Personas Mayores", en C/ Escobar, 28, de Mozoncillo; con sujeción estricta a los proyectos técnicos siguientes:

2.1.- El principal de las obras de construcción, redactado por el Arquitecto D. Fernando Crespo de Santos, visado el 5-8-2009; comprendiendo el Estudio de Seguridad y Salud, y el Plan de Gestión de Residuos.

2.2.- "Anexo" de "Ampliación de instalación eléctrica en Baja Tensión", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Miguel Ángel Callejo Cantero, visado el 15-7-2009.



2.3.- "Anexo" de "Instalación receptora de G.L.P. para alimentación de sala de calderas y cocina en edificio destinado a Residencia de Ancianos", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Miguel Ángel Callejo Cantero, visado el 15-7-2009.

2.4.- "Anexo" de "Ampliación de instalación interior de suministro de agua en edificio destinado a Residencia de Ancianos", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Miguel Ángel Callejo Cantero, visado el 15-7-2009.

2.5.- "Anexo" de "Modificación de sala de calderas existente y ampliación de instalación de calefacción y ACS, instalación solar, en edificio destinado a Residencia de Ancianos", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Miguel Ángel Callejo Cantero, visado el 15-7-2009.

Con aprobación de las liquidaciones fiscales, en la forma siguiente:

1.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

-Base: Presupuesto de ejecución material de los proyectos aprobados (principal + cuatro anexos) .....	927.025'77 €
-Cuota (2'4 % de la Base) .....	22.248'62 €
-Bonificación: 95 % (Art§. 103.2.a), del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido Ley Haciendas Locales .....	-21.136'19 €
-Líquido a ingresar .....	1.112'43 €

2.- Tasa por Otorgamiento de Licencias de Actividad y Apertura de Establecimientos y Actividades:

Cuota líquida : (0'25 % del presupuesto de ejecución material que figura en el proyecto técnico aprobado, corregido a la baja por aplicación del Art§. 6 de la Ordenanza reguladora de este tributo .....	180'30 €
---	----------

8.- De 19-11-2010, de ordenar a D<sup>a</sup>. María Isabel Olalla Herranz, la inmediata paralización de las obras que está llevando a cabo rebasando las condiciones de la licencia, en la casa de su propiedad sita en la C/ de la Charca, 2, de Mozoncillo; paralización que tendrá carácter inmediatamente ejecutivo. Y concederle un plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, para solicitar en forma licencia de "obra mayor", presentando para ello un proyecto técnico suscrito por técnico competente. Con apercibimiento, en caso de incumplimiento, de adoptar las medidas cautelares y sancionadoras previstas en la legislación urbanística vigente.

9.- De 19-11-2010, de ordenar a D. Marin Gueorguiev Marinov el inmediato cierre del local destinado "Locutorio telefónico y bazar", situado en la C/ Virgen, 58, con cese de la actividad, hasta tanto se conceda la oportuna licencia por esta Alcaldía; paralización que tendrá carácter inmediatamente ejecutivo. Con apercibimiento, en caso de incumplimiento, de solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, y a la vez se adopten las medidas sancionadoras previstas en la legislación vigente.

10.- De 23-11-2010, de concesión de licencia de obras menores a D<sup>a</sup>. Mercedes Herranz Fuentes, para las de "sustitución de cubierta actual de antigua nave-almacén de 102 m.2. por otra nueva de chapa sobre soportes y vigas metálicas", en parcela urbana de la C/ Escarabajosa, 3X, antes parcela rústica n§ 29 del polígono 16; con

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2010



condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 42'00 euros.

11.- De 23-11-2010, de concesión de licencia de obras menores a D. Pedro Fuentes Cardiel, para las de "solera de hormigón en garaje (150 metros) y abrir hueco en fachada de 2'60 x 2'80 m. para puerta carretera", en Plaza del Álamo, 12; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 36'62 euros.

12.- De 23-11-2010, de aprobación de la siguiente relación de facturas recibidas desde la anterior sesión:

Replysa S.L. Bomba calefacción Casa Consistorial .....	721'16
Casper S.L. Materiales fontanería .....	235'65
Zacarias Hernando S.L. Combustible para vehículos .....	279'61
Ranking S.L. Bomba para pintura campo fútbol .....	258'59
Cristalería Roma. Vidrios para colegio público .....	318'60
Manuel Martín. Materiales de construcción .....	878'82
Canon. Alquiler copiadora Canon .....	152'22
Canon. Tóner para impresoras .....	140'63
Seguraliment SL. Análisis aguas abastecimiento .....	49'56
Mundo Laboral S.L. Suministro ropa de trabajo .....	84'41
Mundo Laboral S.L. Rotulación furgoneta .....	48'38
Spantel 2000 S.A. Factura teléfonos fijos, octubre .....	41'67
Orange. Factura teléfonos móviles, octubre .....	165'77
J. Mariano Pastor Muñoz. Servicios tractorista, julio .....	266'39
J. Mariano Pastor Muñoz. Servicios tractorista, agosto .....	148'68
J. Mariano Pastor Muñoz. Servicios tractorista, octubre .....	37'17
Manco. Segovia Centro. Gasoil tractor, julio y agosto .....	144'20
Francisco y Pablo González S.L. Arena .....	158'51
Prodagua. Trabajos en depósito agua .....	41'30

Acerca de estas Resoluciones de la Alcaldía se comentan por los presentes las siguientes cuestiones:

-Acerca del Decreto de paralización de la obra que lleva a cabo D<sup>a</sup>. Isabel Olalla en la C/ Charca, 2, informa el Sr. Alcalde que esta misma mañana se ha recibido un escrito de la misma, anunciando que en breve presentará el proyecto técnico de las obras que se le ha exigido.

-Los Sres. Corporativos preguntan si D<sup>a</sup>. Carmen Matesanz ha solicitado licencia municipal de obras para la que ejecuta en su casa de la C/ Ancha, 6. Responde el Sr. Secretario que no, pero le han dicho hoy mismo que traer mañana la solicitud.



-Respecto a las licencias de actividad y obra mayor concedida a la Fundación "Las Eras", pregunta el Sr. Francisco Herrero si puede darlas el Alcalde, siéndole respondido que sí, pues es una competencia de la Alcaldía.

Acerca de la misma licencia, pregunta la Sra. Ana Rosa Bravo por la bonificación concedida en el Impuesto sobre Construcciones y Obras, respondiéndole el Sr. Secretario con la lectura del Art§.103.2.a) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Haciendas Locales, que permite reconocer este beneficio fiscal a las obras con utilidad pública e interés social municipal, como la Alcaldía ha apreciado que existen en el presente caso.

-Acerca de las tres facturas aprobadas el 23 de noviembre a D. J. Mariano Pastor Muñoz, por servicios de tractorista, pregunta el Sr. Juan Luis Herranz por tales servicios, siéndole respondido por el Sr. Alcalde que son los que le ha encomendado utilizando el tractor de la MAMPI, y los factura aparte.

-Acerca de la factura de la Cristalería Roma, aprobada también el 23 de noviembre, por suministro de vidrios para colegio público, comentan el Sr. Francisco Herrero y la Sra. Ana Rosa Bravo que les parecen demasiados, sugiriendo que se pueda dar parte al seguro de daños que tiene contratado el Ayuntamiento, por si estuvieran cubiertos por la póliza. Estimando acertada la idea, se determina que se haga esa consulta.

Después de una detenida deliberación, a su término la Corporación, por asentimiento unánime, acuerda quedar enterada de las Resoluciones de la Alcaldía más arriba detalladas.

4.- GASTOS Y FACTURAS.- Se somete a la consideración de los presentes la siguiente factura, correspondiente a obras municipales:

1.- Flume S.L., de Valladolid. Factura por suministro de tubos y otros materiales, para el entubamiento de los cables eléctricos en las aceras del Centro Cultural, por 2.647'21 euros.

Sobre esta factura pregunta el Sr. Francisco Herranz si es de cuenta del Ayuntamiento o del contratista de las obras de la segunda fase del centro Cultural, respondiéndole el Sr. Alcalde que es una partida que no estaba en el proyecto ni en las mejoras ofertadas por el contratista, por lo cual debe pagarla el Ayuntamiento.

Al término de una breve deliberación, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda aprobar la factura antedicha, y proceder a su pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería.

5.- INSTANCIAS DIVERSAS.- Se examinan seguidamente las siguientes instancias presentadas por particulares:



5.1.- De D. Aquilino Pascual Gómez, sobre arrendamiento de pastos para ganado vacuno.- Se da lectura a un escrito presentado por D. Aquilino Pascual Gómez, vecino de Mozoncillo, en el que expone que posee desde 1998 una explotación de ganado vacuno, en finca de la Cañada de Carracuéllar, con "CEA -40/134/0013"; que desde entonces, ininterrumpidamente, ha disfrutado del arrendamiento de hectáreas de pastos, que le han sido adjudicados por períodos bianuales, la última vez los años 2009 y 2010. Por eso, solicita que le sean también adjudicados dichos pastos por dos años más.

Los reunidos analizan el asunto, y tienen en cuenta la veracidad de lo alegado, puesto que el Sr. Pascual es el único que mantiene en Mozoncillo su actividad ganadera de vacuno con regularidad, sin los altibajos que han tenido otras explotaciones en los últimos años. Por ello, y no apreciando mayores reparos que oponer, tras una deliberación, y por asentimiento unánime, el Pleno acuerda acceder a lo solicitado por el Sr. Aquilino Pascual, y en consecuencia, prorrogarle para los años 2011 y 2012 la vigencia en todos sus extremos del anterior acuerdo adoptado para 2009 y 2010, sobre arrendamiento de pastos para ganado vacuno, y con las mismas hectáreas y precio para los dos años indicados.

5.2.- De D. Santiago Postigo Adrados, sobre perjuicios ocasionados por árboles.- Se da lectura a un escrito presentado por D. Santiago Postigo Adrados, vecino de Mozoncillo, en el que expone que está construyendo tres viviendas unifamiliares en la Plaza de la Hermandad y C/ Escobar, y aprecia que en la parcela con la que lindan por su parte trasera, que es propiedad del Ayuntamiento, hay plantados árboles muy cerca de las futuras viviendas, que es previsible que en el futuro puedan generar problemas en la red de saneamiento de las mismas, así como dañar y ensuciar sus fachadas y cubiertas. Por eso, solicita que se examine el problema y se considere la posibilidad de trasplantar los árboles a otras zonas más alejadas, o eliminarlos.

Los reunidos analizan el problema, considerando que se trata de árboles plantados hace muchos años, en una finca situada detrás del edificio de la Cámara Agraria, donde existieron pistas de chite y tanga, y pretende tener aspecto de zona de uso público ajardinada, por lo que parece poco aconsejable arrancar los pocos árboles que tiene. Por otra parte, hay que recordar que el Código Civil, en su artículo 591, establece en dos metros la distancia mínima, respecto a la linde de las fincas, en que se puede plantar árboles altos, y sería necesario verificar si se cumple en este caso.

Después de un breve diálogo, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda facultar a la Alcaldía para examinar el problema y adoptar la resolución que estime más conveniente sobre la reclamación planteada.

5.3.- De la Asociación de Jubilados y Pensionistas "La Pirámide", sobre ayuda económica para el funcionamiento del Centro de Día.- D. Vicente Pascual Gómez, como Presidente de la Asociación de Jubilados y Pensionistas "La Pirámide", de Mozoncillo, expone la necesidad de fondos que tiene para costear las actividades de tipo cultural, recreativo, de ocio, durante el curso 2010-2011, por lo que solicita una subvención de 634'10 euros, para este fin.

Abierta una deliberación, explica el Sr. Alcalde el problema surgido con el teléfono del Centro de Día, en el que se han generado elevados importes por llamadas particulares efectuadas por la encargada del bar, que han sido compensados por la Directiva de "La



Pirámide" en las retribuciones que pagaba a dicha Sra., y ahora es necesario regularizar la situación con el Ayuntamiento.

Al término de una corta deliberación, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda conceder a la Asociación de Jubilados y Pensionistas "La Pirámide", una ayuda económica, por importe de 634'10 euros, con destino a los gastos en actividades culturales del Centro de Día "Nuestra Sra. de Rodelga"; y condicionada a la justificación de la misma mediante facturas, recibos o documentos similares acreditativos del gasto efectuado.

5.4.- De la Asociación de Padres y Madres de Alumnos del Colegio Público "Manuel Monjas", de Mozoncillo, en solicitud de una ayuda económica del Ayuntamiento para los gastos de las actividades programadas para el curso escolar 2009-2010.- La Asociación de Padres y Madres de Alumnos del Colegio Público "Manuel Monjas", de Mozoncillo, solicita una ayuda económica del Ayuntamiento para los gastos de las actividades programadas para el curso escolar 2009-2010, según detalle que acompañan.

Tras una corta deliberación, y por asentimiento unánime, el Pleno acuerda conceder a la Asociación de Padres y Madres de Alumnos del Colegio Público "Manuel Monjas", de Mozoncillo, una ayuda económica, por importe de 740'95 euros (cuantía igual a la del año anterior incrementada en el Índice oficial de Precios al Consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística para el año (1'5 %), con destino a los gastos de las actividades culturales programadas para el curso escolar 2009-2010; y condicionada a la justificación de la misma mediante facturas, recibos o documentos similares acreditativos del gasto efectuado.

6.- PLAN PROVINCIAL DE OBRAS 2011 : ACUERDOS QUE PROCEDAN.- Se da cuenta a la Corporación de la convocatoria remitida por la Excma. Diputación Provincial a los Ayuntamientos de la provincia, para solicitar su inclusión, con las obras que crean convenientes y sus presupuestos, en el Plan Provincial de Cooperación, para el año 2011, que está elaborándose. Se ruega que la obra a solicitar sea lo más precisa posible, con su localización bien establecida, y se indica que el presupuesto que va a corresponder a cada Ayuntamiento va a ser similar al de las últimas anualidades, por lo que la petición debe ajustarse al mismo, aproximadamente.

Abierta una deliberación, los reunidos consideran las diferentes posibilidades que existen, en especial si destinar ese presupuesto a nuevas pavimentaciones en vías que no lo han estado hasta ahora, o bien reparar alguna de las que presentan un pavimento muy deteriorado, como puede ser la Calle del Arroyo de Arriba, que presenta un pésimo estado de conservación, u otras que sugieren en el debate. También se plantea, como posibilidad que sugiere el Sr. Francisco Herrero, el asfaltado de calles, pero eso encuentra el inconveniente de que debe de haber un buen firme debajo, como recuerda el Sr. Diego García.

Finalmente, la mayoría de los presentes se pronuncia por destinar este Plan de obras a la reparación de calles con el firme deteriorado, hasta donde lo permita el presupuesto disponible, pero no hay consenso acerca de cuáles serían esas vías públicas a reparar.



Por ello, y por asentimiento unánime de la Corporación, el Pleno acuerda dejar sobre la mesa, para estudiar con detenimiento a qué calles destinar el presupuesto, con el debido asesoramiento técnico del Sr. Arquitecto municipal, la decisión sobre las obras a solicitar a la Excm. Diputación Provincial para su inclusión en el Plan Provincial de Cooperación, para el año 2011, dejando previsto un Pleno extraordinario con este fin, a celebrar el día 16 de diciembre próximo.

7.- CONVOCATORIA ENAJENACION MADERAS DE PINO MONTE 154, CAMPAÑA 2011.- Dada cuenta del escrito remitido por el Servicio T. de Medio Ambiente, de Segovia, por el que se autoriza a este Ayuntamiento para que pueda llevar a cabo la enajenación de los productos maderables del monte 154 de Utilidad Pública, "El Pinar", de los propios de este Ayuntamiento, y correspondiente al año 2011, cuyas características son las siguientes:

LOTE N.º 01OR (UNICO):

Localización: Sección 7<sup>1</sup>; Cuartel A; Tramo I; Subtramo/Tranzón 1 y 3.

Objeto del aprovechamiento: los pies señalados, incluidas las leñas de copa. Las piñas no forman parte del aprovechamiento.

Número total de pinos de la especie pinus pinaster 2.882

Volumen inicial de fustes con corteza ..... 2.778'34 m.c.

Volumen de leña de copa ..... -

Volumen de fuste sin corteza ..... -

Porcentaje de corteza en el fuste ..... -

Tasación m.c. fuste con corteza ..... 15'00 euros.

Valor metro cúbico leña de copa ..... -

Valor Tasación base del aprovechamiento (precio de salida en subasta) 41.675'10 euros.

Ingresos en el fondo de mejoras del monte:

1) 15 % sobre el valor de la adjudicación

2) Precio de la limpieza por copa 2'40 euros; Coste opcional de eliminación de restos de corta, 6.916'80 euros.; Obligaciones derivadas del P.C.T.F., 3.602'50 euros. Total, 10.519'30 euros.

Visto el expediente tramitado al efecto, del que forman parte el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de servir de base a la licitación, por procedimiento negociado, sin publicidad, y el pliego específico de condiciones técnico facultativas remitido por el Servicio T. de Medio Ambiente.

Abierta una deliberación, expone el Sr. Alcalde la conveniencia de recurrir a la figura del procedimiento negociado, sin publicidad, contemplado en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, porque permite contar sólo con ofertas de empresas con la suficiente solvencia y prestigio que hagan presuponer que el aprovechamiento se ejecutará con la necesaria profesionalidad y en los plazos previstos, sin incidencias negativas posteriores.



Visto lo dispuesto por el Artº. 155.d) de la vigente Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que permite recurrir al procedimiento negociado, sin publicidad, en el caso de los contratos cuyo valor estimado sea inferior a un millón de euros; y Artº. 162.1. del mismo cuerpo legal, que exige la solicitud de ofertas de, al menos, tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

Tras una corta deliberación, y por unanimidad, el Pleno adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente para la contratación, mediante procedimiento negociado, sin publicidad, de los aprovechamientos maderables m s arriba descritos, que han de llevarse a cabo en 2011 en el monte 154 del Catálogo de Utilidad Pública, "El Pinar".

Segundo.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir la presente licitación, sometiéndolos a información pública, a efectos de posibles reclamaciones.

Tercero.- Fijar el precio mínimo de las proposiciones en 41.675'10 euros.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para impulsar todos los trámites del presente procedimiento enajenatorio, dando cuenta del resultado al Pleno, para su adjudicación definitiva.

8.- CONVOCATORIA ENAJENACION LOTE 544 CHOPOS EN PARAJE "LAS SEVILLANAS".- Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación de la conveniencia de enajenar un lote de maderas de chopos sitios en las márgenes del río Pirón, comprensivo de un total de 544.- chopos, con 390'99 metros cúbicos de madera estimada, situados en terrenos municipales situados en el paraje "Las Sevillanas", parcela 7 del polígono 11. Al igual de los de otro lote mayor vendido este mismo año, son chopos de una edad que aconseja ya su corta, y su venta permitir allegar unos recursos de los que está necesitado el Ayuntamiento.

Para la corta de dichas plantas se han cursado las oportunas solicitudes de licencia al Servicio T. de Medio Ambiente y a la Confederación Hidrográfica del Duero, para los situados en el margen izquierdo y zona de policía del río Pirón, habiendo concedido ambas entidades las autorizaciones, sin condiciones especiales.

Visto lo dispuesto por el Artº. 155.d) de la vigente Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que permite recurrir al procedimiento negociado, sin publicidad, en el caso de los contratos cuyo valor estimado sea inferior a un millón de euros; y Artº. 162.1. del mismo cuerpo legal, que exige la solicitud de ofertas de, al menos, tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.



AYUNTAMIENTO  
DE  
MOZONCILLO  
(Segovia)

Abierta una deliberación, expone el Sr. Alcalde la conveniencia de recurrir a la figura del procedimiento negociado, sin publicidad, contemplado en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, porque permite contar sólo con ofertas de empresas con la suficiente solvencia y prestigio que hagan presuponer que el aprovechamiento se ejecutará con la necesaria profesionalidad y en los plazos previstos, sin incidencias negativas posteriores.

Los reunidos examinan el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado al efecto, introduciendo en el mismo algunos apartados fundamentales, como son fijar el precio mínimo de las proposiciones en 20.000'00 euros, establecer el plazo de corta en 8 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, y concretar la forma de pago, estableciendo que será requisito previo para comenzar el disfrute del aprovechamiento, si bien, y a solicitud del adjudicatario, se admite la posibilidad de aceptar la siguiente forma de pago: 50 % antes de empezar el aprovechamiento, y el 50 % restante antes de finalizar el plazo de doce meses de que dispone para llevar a cabo la corta.

Al término de la deliberación, y por unanimidad, el Pleno adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente para la contratación, mediante procedimiento negociado, sin publicidad, de los aprovechamientos maderables m s arriba descritos, que han de llevarse a cabo en choperas de propiedad municipal situadas en la parcela 7 del polígono 11, paraje "Las Sevillanas", comprendiendo un total de 544.- chopos, con 390'99 metros cúbicos de madera estimada.

Segundo.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir la presente licitación, sometidos a información pública, a efectos de posibles reclamaciones.

Tercero.- Fijar el precio mínimo de las proposiciones en 20.000'00 euros.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para impulsar todos los trámites del presente procedimiento enajenatorio, dando cuenta del resultado al Pleno, para su adjudicación definitiva.

9.- CERTIFICACION 1, OBRAS "PAVIMENTACIONES", PLAN EXTRAORDINARIO DE OBRAS DE 2009.- Dada cuenta de la Certificación no. 1 (Énica) de las obras de "Pavimentación de calles", en Mozoncillo, incluidas en el Plan Extraordinario de Obras Municipales, de 2009, con el número 95, obras ejecutadas por el contratista Electricidad y Riegos TARFE S.L., de Segovia, por una cuantía total de 38.232'23 euros, de los cuales, y ya consideradas las rebajas producidas en la licitación, corresponden 26.762'57 euros a la Excm. Diputación Provincial y 12.128'84 al Ayuntamiento (en este caso, sumados los 11.469'66 euros correspondientes al 30 % de la cantidad certificada y 659'18 euros correspondientes al aumento del I.V.A., del 16 al 18 %, registrado en junio, que se atribuye íntegramente al Ayuntamiento).



AYUNTAMIENTO  
DE  
MOZONCILLO  
(Segovia)

Dichas certificaciones vienen firmadas por el Sr. Arquitecto Director de las Obras, D. Fernando Crespo de Santos, y a las mismas se acompaña la correspondiente relación valorada de las partidas a que hace referencia la misma, y, por ser la última, el Acta de recepción de las obras.

Esta certificación quedó sobre la mesa en la anterior sesión plenaria, hasta aclarar si es correcto atribuir en su totalidad al Ayuntamiento el incremento del IVA registrado en el intervalo desde que se contrataron las obras hasta que se certifican. Informa el Sr. Secretario que ha consultado el caso en la sección de Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial, y la respuesta ha sido que este aumento del IVA, pese a haber sido aprobado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010, se considera un "aumento de obra" que debe ir a cargo de la Administración Local contratante de la obra de que se trate; es el mismo caso que le ha sucedido a la propia Diputación, que ha debido soportar este incremento en contratos de obras en carreteras de la red provincial que tenía firmados y con las obras en ejecución, registrando el mismo incremento del 2 % en el IVA y sin que las otras Administraciones, estatal o autonómica, se hayan hecho cargo del mismo, ni siquiera en el mismo porcentaje de la financiación de las obras.

Tras una breve deliberación, y por asentimiento unánime, el Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar la certificación no. 1 (única) de las obras de "Pavimentación de calles", en Mozoncillo, incluidas en el Plan Extraordinario de Obras Municipales, de 2009, con el número 95, obras ejecutadas por el contratista Electricidad y Riegos TARFE S.L., de Segovia, por las cuantías indicadas, y proceder al pago de la correspondiente al Ayuntamiento tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería.

Segundo.- Remitir a la Excm. Diputación Provincial las certificaciones extendidas a nombre de la misma y del Estado, a efectos del abono al Ayuntamiento de las cuantías que les corresponden, dentro del programa de financiación de dicha obra.

Tercero.- Formular una consulta a la Diputación Provincial, acerca de la legalidad de la medida de aplicar en su totalidad al Ayuntamiento el incremento del IVA que recoge esta certificación, como consecuencia de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos del Estado para 2010.

10.- APROVECHAMIENTO PASTOS OVINO MONTE 154: ACUERDOS QUE PROCEDAN.- Se da cuenta del escrito del Servicio T. de Medio Ambiente, que contiene la tabla de adjudicación de aprovechamientos vecinales, pastos para ganado lanar, en el monte de U.P. n.º. 154, de los propios de este Ayuntamiento, para el año 2011, lote localizado en los Tramos II, III y IV, excepto A-6 y B-5 y 6; con 525 has. para ganado lanar, siendo la poca de disfrute todo el año. Se acompaña el pliego de las prescripciones técnicas de aplicación, y siendo la tasación de dicho aprovechamiento de 934'83 euros.

Conocida la oferta verbal efectuada por D<sup>a</sup>. Beatriz del Pozo Valverde, con D.N.I. n.º. 3454669T, vecina de Mozoncillo, actuando en representación del conjunto de los



ganaderos de ovino de Mozoncillo, que solicita la cesión del aprovechamiento de dichos pastos de ovino del monte 154 de U.P., en el precio de tasación.

Después de una breve deliberación, y por unanimidad de los asistentes, el Pleno adopta los siguientes acuerdos: adjudicar el aprovechamiento vecinal de pastos en el monte 154, "El Pinar", de U.P., para ganado ovino, correspondientes al año 2011, a D<sup>a</sup>. Beatriz del Pozo Valverde, en representación de la totalidad de los ganaderos de ovino radicados en Mozoncillo, en la forma que consta en el expediente, en el precio de tasación es decir, 934'83 euros, de los cuales el 15 % ha de ser satisfecho al Servicio T. de Medio Ambiente, en concepto de "mejora". Y ello con sujeción estricta a las prescripciones técnicas remitidas por el Servicio T. de Medio Ambiente.

11.- CESION CENTRO DE DIA A LA FUNDACION "LAS ERAS" : RESPUESTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL A CONSULTA FORMULADA.- D. Fernando Martín Gómez, en calidad de Presidente de la Fundación "Las Eras", de Mozoncillo, solicita que se analice, y en su caso, acuerde la cesión a la Fundación "Las Eras", del edificio del Centro de Día, en las mismas condiciones en las que fue realizada la anterior cesión de los terrenos adyacentes, conforme al acuerdo plenario de 11-1-2008, con el objetivo de igualar la situación jurídica de ambos inmuebles, así como con el edificio de la nueva Residencia cuando se tenga que inscribir la misma en el Registro de la Propiedad. Justifica la petición alegando que con la cesión del edificio se podrán realizar todas las obras de inversión y mejora necesarias para la completa Asunción por la Fundación de los compromisos contraídos con la concesión administrativa de los servicios para la gestión del Centro de Día. Igualmente, con la cesión del edificio la Fundación "Las Eras" se compromete a asumir todos los gastos de funcionamiento del mismo que actualmente corren a cargo del Ayuntamiento, como actual propietario del mismo, así como todos los gastos de inversión y mantenimiento que genere en lo sucesivo, durante los años que dure la Fundación, subrogándose dicha Fundación en las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento en la financiación original para la construcción del edificio, y en concreto, su destino para Centro de Día, así como mejorar y ampliar las prestaciones y actividades que para dicho fin actualmente se prestan.

Asunto éste que quedó sobre la mesa en la anterior sesión plenaria, para recabar un informe de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, en quien recae la competencia, acerca de si la misma autorizaría la cesión gratuita del edificio del Centro de Día de Mozoncillo, con su mobiliario y accesorios, a la Fundación "Las Eras", de Mozoncillo, atendiendo a las circunstancias económicas -valoración del bien y situación económica del Ayuntamiento- que concurren en el presente caso.

En la actualidad se ha recibido el informe solicitado, firmado por el Letrado del Servicio de Asistencia a Municipios D. Eugenio Nieto Hurtado, que enumera los antecedentes de la consulta, menciona la legislación aplicable, hace unas consideraciones jurídicas, y llega a unas conclusiones. Entre las "consideraciones jurídicas", figuran:



-Es competencia de la Diputación Provincial la autorización de los expedientes de enajenación, permuta o gravamen de bienes patrimoniales de las Entidades Locales, cuando su valor exceda del 25 % de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación

-En materia de enajenación de estos bienes, es preciso distinguir entre el expediente de enajenación y el expediente de adjudicación: en el primero, la voluntad autónoma municipal decide desprenderse o gravar un bien integrante de su patrimonio, y tras seguir las fases de iniciación, ordenación, instrucción y resolución, acuerdos que para su plena eficacia requieren la autorización de la Diputación. El segundo, el expediente de adjudicación, se materializa a través del procedimiento de contratación oportuno

Las "conclusiones" que recoge el informe son las siguientes:

-1|- Los bienes municipales se dividen en bienes patrimoniales y bienes de dominio público, siendo éstos últimos inalienables, imprescriptibles e inembargables mientras permanezcan en esa calificación. Sólo los patrimoniales de propios pueden ser objeto de enajenación (venta, permuta, donación o "cesión gratuita").

-2|- Es prioritario el principio constitucional de la autonomía local, que es compatible con el control de legalidad, que se ejerce, entre otros, por la Diputación Provincial en casos como el presente.

-3|- Todos los expedientes de enajenación de bienes estén sometidos a un control especial preventivo de legalidad.

-4|- El momento de remitir a la Diputación el expediente es el de la conclusión del expediente de enajenación y antes de iniciar el expediente de contratación-adjudicación, y razones de pura lógica aconsejan que se remitan los expedientes completos.

-5|- Con carácter previo ha de depurarse la situación física y jurídica de los mismos, incluyendo deslinde, si fuese necesario, e inscripción en el Registro de la Propiedad si no lo estuviesen. Se advierte que las falsedades o tergiversaciones en esta materia serían punibles con arreglo al Código Penal.

-6|- Por lo expuesto, la Diputación Provincial sólo podrá examinar y verificar la legalidad de las decisiones adoptadas por el Ayuntamiento supervisando el expediente completo.

Visto de nuevo el informe de Secretaría de 29-10-2010, del que ya se ha recogido detalle amplio en el cuerpo del acuerdo de 2-11-2010, y se da por reproducido aquí.

Abierta una deliberación, el Sr. Alcalde se muestra partidario de efectuar la cesión gratuita del Centro de Día a la Fundación, por lo que, como primer paso, propone cambiar la calificación jurídica del edificio, de modo que pase de la actual de "bien de dominio y servicio público", a la de "bien patrimonial de propios".



La Sra, Ana Rosa Bravo pregunta si la Gerencia de Servicios Sociales ha respondido a la consulta que se le formuló sobre estos cambios en el uso del edificio del Centro de Día, y reitera cuanto ha expuesto en otras sesiones, del peligro que conlleva de verse obligado el Ayuntamiento algún día a reintegrar la subvención que recibió. Piensa que no se debe hacer nada sin esa respuesta. Responde el Sr. Alcalde que por el momento, y por escrito, no ha habido respuesta, pero ha consultado el caso personalmente con la Gerente Territorial, y la misma le respondió que la misma no iba a poner obstáculos a este plan, pues el edificio siempre estaría destinado a Centro de Día.

Interviene de nuevo la Sra. Ana Rosa Bravo para preguntar quiénes son los responsables de las decisiones que adopte un Ayuntamiento, en caso de surgir problemas. Responde el Sr. Secretario dando lectura al artº. 78 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, que en su apartado 2 reza: "Son responsables de los acuerdos de las Corporaciones Locales los miembros de las mismas que los hubiesen votado favorablemente."

Expone la Sra. Cristina Criado que su postura siempre ha sido facilitar las cosas a la Fundación "Las Eras", cediéndoles los bienes necesarios para construir la Residencia de Ancianos, pero siempre contando con que al final de los plazos todo revertir al Ayuntamiento.

Después de éstas y otras intervenciones, concluida la deliberación, y como quiera que no se aprecia unanimidad entre los presentes, el Sr. Alcalde resuelve someter a votación la siguiente propuesta de acuerdos:

Primero.- Alterar, inicialmente la calificación del edificio municipal denominado "Centro de Día para personas mayores", situado en la C/ Escobar, s.n., de Mozoncillo, desafectándolo del actual de "bien de dominio y servicio público", y quedando calificado como "bien patrimonial de propios".

Segundo.- Someter este acuerdo y el resto del expediente a información pública por plazo de un mes, mediante edictos insertos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, a efectos de posibles reclamaciones. Disponiendo que si durante este plazo no se produjeran alegaciones, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo; y procediendo a dar de alta el edificio en el Inventario municipal de Bienes y Registro de la Propiedad con la nueva calificación jurídica.

Tercero.- Que se inicie el procedimiento legal necesario, con aportación de los documentos y emisión de los informes necesarios, para la revocación de los acuerdos anteriores encaminados a la concesión administrativa del Centro de Día, y en su lugar, se instruya el expediente para la cesión gratuita del mismo a la Fundación sin ánimo de lucro "Las Eras".



Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo".

Efectuada la votación por el sistema ordinaria, arroja el siguiente resultado: por mayoría absoluta de cinco votos a favor (Sres. Angel Fernández, Diego García y Félix Vallejo y Sras. Cristina Criado y Elena Arribas), cuatro en contra (Sras. Ana Rosa Bravo y Beatriz del Pozo, y Sres. Francisco Herrero y Juan Luis Herranz), y ninguna abstención, con lo que se alcanza el quórum exigido por el Artº. 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen local, el Pleno acuerda: aprobar en sus mismos términos literales la propuesta de acuerdo formulada por la Alcaldía, elevándola a la categoría de acuerdo corporativo.

En turno de explicación de voto, se producen las siguientes intervenciones:

-De los Sres. concejales electos por el Partido Popular, explicando que han votado en contra porque el Ayuntamiento no cuenta todavía con la autorización de la Gerencia de Servicios Sociales para cambiar el uso del edificio. Y porque consideran que el edificio está destinado a un servicio público, y no puede ser desafectado de ,l.

(En este momento, y con la debida autorización de la Presidencia, abandona la sesión el Concejal D. Félix Vallejo San Juan).

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se producen los siguientes:

-El Sr. Francisco Herrero pregunta si se ha hecho alguna gestión para sellar las grietas que se han apreciado en la impermeabilización del depósito de agua. Responde el Sr. Alcalde que ha hablado con una empresa especializada en estos trabajos, y espera que en breve plazo se pueda hacer la reparación.

-También el Sr. Francisco Herrero comenta que ha observado algunas tardes al funcionario municipal D. Mariano Postigo haciendo trabajos en los que utiliza el martillo del Ayuntamiento, y pregunta si tiene autorización para ello. Responde el Sr. Alcalde que el martillo es una herramienta que se cede a los vecinos que así lo solicitan, igual que la máquina "tronzadora" de troncos, a cambio de una pequeña tasa que se les exige, y tan sólo se exige que traten con cuidado las máquinas, para no romperlas. Pensa que estos casos observados por el Concejal sean de estos que menciona.

-La Sra. Ana Rosa Bravo pregunta por el inventario de vehículos y maquinaria municipal, si se actualiza. El Sr. Secretario le hace entrega del mismo, tal y como le ha sido traído por el funcionario municipal encargado del mismo, y la Sra. Bravo lo revisa, sugiriendo que la información que contiene se recoja por medios informáticos para estar más legible.

-También la Sra. Ana Rosa Bravo, apoyada por otros concejales, pide al Sr. Secretario la presentación de una relación de las cantidades que adeuda el Ayuntamiento, así

*ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2010*



*AYUNTAMIENTO  
DE  
MOZONCILLO  
(Segovia)*

como las que tiene pendientes de cobrar, para conocer la situación económica real del Ayuntamiento.

-El Sr. Juan Luis Herranz expone que ha observado que alguien ha arrojado trastos inservibles en la zona del camino del Cerro, y pregunta quién debe retirarlos. Responde el Sr. Alcalde que ya lo había observado, y dar instrucciones a los empleados municipales para que los eliminen, aunque procurar averiguar quién ha sido, para exigirle responsabilidades.

-El Sr. Alcalde expone que es preciso determinar con exactitud los lugares donde han de situarse los dos contenedores para recogida y reciclado de aceite doméstico, que han sido adquiridos por mediación del Grupo de Acción Local AIDESCOM, de Santa María la Real de Nieva, pues está previsto que sean traídos en breve.

Los reunidos examinan el asunto, y tras un corto di logo, determinan unánimemente que los dos contenedores sean emplazados uno a la entrada de la C/ Rinconada del Pozo, y el otro en la C/ Virgen, en su intersección con la C/ Arroyo de Abajo, en ambos casos al lado de otros contenedores de papel y envases que ya están allí colocados.

-La Sra. Cristina Criado expone que en la C/ Caño, a la entrada desde la C/ Vega, con la que hace esquina, existe un edificio destinado a almacén, de bastante antigüedad, que presenta un mal estado de conservación, ya han caído materiales desde la fachada a la calle, que han recogido, pero la pared presenta una deformación, aparece abombada hacia el exterior, y puede suponer un peligro para la seguridad de la vía pública porque parece que está cediendo. Pide que se inspeccione el lugar, y en caso de existir riesgo, se tomen las medidas legales pertinentes, exigiendo al propietario del inmueble que lo repare o lo derribe. Comentan los presentes que dicho edificio, al parecer, es propiedad de D. Alejandro de Santos Otero.

Los reunidos determinan que el edificio sea inspeccionado por el Sr. Arquitecto municipal, para determinar lo que proceda a la vista de su informe.

-El Sr. Alcalde comunica a los presentes que mañana se celebra en Bernardos la Gala del Deporte organizada por la Mancomunidad "Segovia Centro", e invita a asistir a la misma a quien lo desee.

En este estado, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las cero horas y treinta y cinco minutos del día veintiséis de noviembre, disponiendo que de todo lo actuado se levante la presente acta, de lo cual, como Secretario, certifico.